



CV-DG-095/2020.
Culiacán Rosales, Sinaloa a 19 de marzo de 2020.

KRAMDA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.

Ricardo Marchena Rojas
Av. Rio Piaxtla 900 Col. San Ángel 82014
Mazatlán, Sinaloa.
P r e s e n t e:

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 62 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, le comunica a través de esta carta (así mismo se encuentra disponible para su consulta en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx>) que se le ha adjudicado el contrato de obra pública que a continuación se describe:

Descripción y ubicación de la obra	Folio de obra	Origen del recurso	Importe adjudicado
CONSTRUCCIÓN DE 12 ACCIONES DE RECAMARA ADICIONAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ESCUINAPA, SINALOA.	CV-CEME-2020-013 A	Convenio entre Gobierno del Estado y el H. Congreso	\$822,000.00

Plazo de ejecución	Fecha de firma de contrato	Folio de contrato	Inicio de obras	Conclusión de obras
90 días calendario	30 de marzo 2020.	CV-DG-CO-013/2020	02 de abril 2020	30 de junio 2020

En razón de lo anterior, deberá presentar la documentación que a continuación se relaciona para proceder con la elaboración de la caratula del contrato:

1. Carta en papel membretado, en la que manifieste su aceptación para ejecutar la obra de referencia. En caso de no aceptar, de igual forma, deberá manifestarlo por escrito y abstenerse de presentar el resto de la documentación.
2. Escrito en el que se manifiesta información general del licitante para recibir notificaciones y documentación que deriven del procedimiento de contratación.

[Handwritten signature]

Recibido 19 de Marzo.

[Handwritten signature]





**CARTA DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CV-CEME-2020-013 A**

CV-DG-095/2020.

3. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que declare: Haber asistido a conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, estar conforme de ajustarse a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a los demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, estar conforme de ajustarse a los términos del modelo del contrato, estar conforme de ajustarse a los términos de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, haber considerado las normas de calidad de los materiales que "CVIVE" proporcionó, haber considerado las especificaciones generales y particulares de construcción que la "CVIVE" proporcionó, haber considerado que la "CVIVE" no proporcionará materiales y equipos de instalación permanente, estar conforme de ajustarme a los términos del modelo de fianzas tanto de anticipo como de cumplimiento y vicios ocultos y aceptar hacer sus análisis en laboratorios acreditados por la (EMA), apegados a los estándares nacionales y/o internacionales de calidad, con la finalidad de que la "CVIVE" se asegure de la confiabilidad de las mediciones y pruebas requeridas.
4. Presupuesto de la obra en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal.
5. Programa de ejecución general de los trabajos, presentados semanalmente, por conceptos, diagramas de barras e importes.
6. Análisis total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo:
7. Listado de insumos:
 - a. Materiales.
 - b. Mano de Obra.
 - c. Maquinaria y equipo de construcción.
8. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Sinaloa.
9. "Acuse de Recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT prevista en la regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para el año 2018 publicada en el DOF del día 22 de diciembre de 2017, por la SHCP, acerca del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para los efectos del artículo 32-D párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del CFF y "Acuse de Respuesta", el





**CARTA DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CV-CEME-2020-013 A**

CV-DG-095/2020.

cual deberá contener una opinión positiva, ya que es requisito indispensable para firmar el contrato.

10. Acreditamiento de la Personalidad Jurídica de la Empresa, acompañado de lo siguiente:

- a) Clave de registro federal de contribuyentes.
- b) Razón social de la empresa y domicilio fiscal.
- c) Registro patronal de IMSS.
- d) Anexar copia de la identificación oficial del licitante (En caso de persona física) o del representante legal del licitante (en caso de ser persona moral).

En caso de personas físicas:

- a) CURP

En caso de personas morales:

- a) Nombre del apoderado o representante legal y su domicilio.
- b) Descripción del objeto social de la empresa y nombres de los accionistas
- c) Datos de las escrituras públicas y, de haberlas sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado; asimismo, los datos de inscripción al Registro Público de Comercio.
- d) Datos de la escritura Pública en el que le fueron otorgadas las facultades de representación al apoderado del licitante, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado; asimismo, los datos de inscripción al Registro Público del Comercio.

11. Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.

12. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por la empresa y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

13. Documentos que acrediten la capacidad financiera de la empresa, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- a) Última Declaración Fiscal con acuses de recibido del SAT o Estados Financieros Dictaminados acompañados de la opinión del Contador Público Certificado que los





SINALOA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE

**CARTA DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CV-CEME-2020-013 A**



CV-DG-095/2020.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Arq. Salvador Reynosa Garzón
Director General**

C.c.p. Lic. Carlos Radamez Gandarilla García – Secretario de Desarrollo Sustentable / Para conocimiento.
C.c.p. Archivo
DAF/JSFM/VZO





ESCRITO DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

Con fundamento en lo establecido en el artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; la fracción III del artículo 39, artículo 42, y la fracción I del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa (LOPSRMES); y, artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa (RLOPSRMES), se emite el presente dictamen para llevar a cabo la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a la obra pública, consistente en:

CONSTRUCCIÓN DE 12 ACCIONES DE RECAMARA ADICIONAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

1. Reseña Cronológica de los actos del procedimiento:

Con fecha 28 de diciembre de 2018 se llevó a cabo la firma del convenio de colaboración y coordinación entre el H. Congreso y el Ejecutivo del Estado para la realización de acciones para el fortalecimiento del desarrollo integral y sustentable en los diferentes municipios del Estado de Sinaloa, que fueron afectados por los fenómenos naturales: tormenta tropical 19-E y huracán "Willa".

- 1.1 Para llevar a cabo la ejecución de obras de acciones de vivienda se cuenta con el proyecto ejecutivo, así como, los demás elementos y anexos que integran el expediente técnico debidamente autorizados conforme a la normatividad correspondiente.
- 1.2 Con fundamento en la fracción III del artículo 34, fracción I del artículo 36, fracción III del artículo 39 y fracción I del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa que a la letra dice: "Tratándose del procedimiento de adjudicación directa hasta diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y considerando que el monto autorizado para dicha obra queda contemplado en el rango, puede ser contratada bajo la modalidad de Adjudicación Directa."





SINALOA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



- 1.3 Posteriormente, se procedió a seleccionar del padrón de contratistas, una empresa para que presente una propuesta, tomando como base el catálogo de conceptos elaborado por la Dirección de Planeación y Proyectos de la CVIVE.

- 1.4 Además de lo anterior el presente dictamen se emite para cumplir con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 62 de la LOPSRMES que a la letra dice:

“La opción que ejerza deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado y los Municipios”.

Se emite el presente escrito en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa a veinte días del mes de marzo 2020, para los fines a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Arq. Yonathan Loya Flores
Director de Planeación y Proyectos
de la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa

